Aula sin Aire Acondicionado (Bloque x 4 horas)	0,09740
Cancha de Futbol Villa Marina	0,08116
Cancha de futbol Sede Pamplona	0,09740
Cancha Coliseo	0,06493
Cancha de básquet Villa Marina	0.04870

# INGRESO SEDE SOCIAL GRANJA VILLA MARINA

INSTALACION	VALOR SALARIO MINIMO POR HORA
Adultos particular (Instituciones, Empresas entre otros	0,01136
Colegios privados	0,00811
Colegios públicos	0,00649
Estudiantes y Ops Universidad de Pamplona	0,00649
Niños de 7 a 12 años	0,00649
Camping particulares	0,02922
Estudiantes egresados	0,01948

#### **GIMNASIO**

SERVICIO	VALOR SALARIO MINIMO POR PERIODO ACADEMICO
Estudiantes	0,03246
Administrativos y Docentes	0,06493

Parágrafo 1: Para alquiler de escenarios para eventos de la Universidad, que organice las facultades, dependencias o estudiantes tales como: Seminarios, congresos o actividades que generen algún costo para el participante deberá concertase para la Universidad un ingreso del (5%) para el mantenimiento de los mismos y reposición de equipos.

Parágrafo 2: Los convenios o actos inter-administrativos que sean celèbrados con la Universidad y requieran de los servicios ofrecidos por esta deberán cancelar las tarifas como particulares

ARTICULO SEGUNDO: Deberán cancelarse los anteriores servicios en las cuentas de la Universidad de Pamplona establecida para los recaudos y presentar la consignación en la oficina responsable del servicio.

Parágrafo 1: Para el ingreso de Estudiantes, Docentes y Administrativos a las instalaciones requeridas deberán presentar el carnet que los acredite como tal para tener acceso a los escenarios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL SERRANO VELASCO

ecto: María Helena

### RESOLUCIÓN No.325 04 DE MARZO-2014

Por medio de la cual se actualizan las tarifas por concepto de alquiler de las instalaciones y servicios de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDADAS POR EL ACUERO No.027 del 25 de ABRIL DEL 2002 Y.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 69 de Constitución Política consagro y garantizo la autonomía Universitaria facultando a las Universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
- 2. Que de conformidad con la normado por el artículo 57 de la ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes característica Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 3. Que el salario mínimo legal vigente certificado por Decreto 3068 del 30 de diciembre del 2014 es de 616.000

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar las tarifas para el alquiler de instalaciones, al personal vinculado con la Universidad de Pamplona que lo requiera para darle uso diferente a las funciones propias de su cargo, o a particulares que no se encuentren vinculados con la Universidad de Pamplona, mediante una relación laborar o estudiantil pero que requieran de los siguientes servicios.

### **ALQUILER DE INSTALACIONES**

INSTALACION	VALOR SALARIO MINIMO POR HORA
Auditorio Villa del Rosario (1)	0,02435.
Auditorio Villa del Rosario (Bloque x 4 horas)	0,29220
Auditorio Villa del Rosario (Teatro)	0,12987
Auditorio Villa del Rosario (Teatro) Bloque x 4 horas)	0,48701
Teatro Jáuregui	0,08116
Teatro Jáuregui (Bloque x 4 horas)	0,29220
Salón Rojo	0,04870
Auditorio Jorge Eliecer Gaitán	0,04870
Auditorio Jorge Eliecer Gaitán (Bloque x 4 horas)	0,12987
Auditorio Casa Águeda	0,04058
Auditorio Casa Águeda (Bloque x 4 horas)	0,12987
Auditorio el Rosario	0,08116
Auditorio el Rosario (Bloque x 4 horas)	0,29220
Aula sin Aire Acondicionado	0,03246